



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 42 -2007-ACSS  
Santiago de Surco,

19 JUN. 2007

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:**

El Dictamen Conjunto N° 013-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas N° 635 y N° 702-2007-SG-MSS de la Secretaría General de fechas 22.05.2007 y 04.06.2007 respectivamente, el Informe N° 247-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal de fecha 11.05.2007, el Documento N° 008541200712 de fecha 10.04.2007, los Memorándums Nos. 1082 y 1495-2007-SG-MSS de la Secretaría General de fecha 13.04.2007, el Informe N° 429-2007-OAJ-MSS de fecha 08.05.2007 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 195-2007-GMA-MSS de fecha 01.06.2007 de la Gerencia de Medio Ambiente, sobre donación efectuada por la empresa FRIGOHELO S.A. a favor de la Corporación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nos. 27680 y 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, mediante el Documento N° 008541200712 de fecha 10.04.2007, la empresa FRIGOHELO S.A. manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, diversos materiales de herramientas y servicios de mantenimiento, a efectos que sean destinados exclusivamente a la Gerencia de Medio Ambiente, los cuales a continuación se detallan:

- (01) PL. NOVOKOR 2C 244X2150X18MM AZUL.
- (22) MT. CANTO PVC FORMOSA 22X3.0MM AZUL.
- (50) UND. TORNILLO ASTOR 4.0X50MM.
- (50) UND. TORNILLO ASTOR 3.5X17MM.
- (12) UND. ESCUADRA ZINCADA 30/20X20MM.
- (50) UND. TAPA TORNILLO PRESION AZUL NOVOKOR.
- (12) UND. DESLIZADOR CLAVO 18MM NEGRO.
- (22) MT. SERVICIO TAPACANTO RECTO GRUESO.
- (2) UND. SERVICIO DE ARMADO.
- (2) PL. NOVOKOR 2C 2440X2150X18MM AZUL.
- (66) MT. CANTO PVC FORMOSA 22X3.0MM AZUL.
- (100) UND. TORNILLO ASTOR 4.0X20MM.
- (66) MT. SERVICIO TAPACANTO RECTO GRUESO.
- (7) UND. SERVICIO DE ARMADO.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **42** -2007-ACSS

Que, la citada empresa señala que, la Donación que se encuentra valorizada en la suma de S/. 1,239.26 Nuevos Soles (Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles) y, que se encuentra sustentada en la Factura N° 001-0010657 de fecha 16.03.2007 emitida por la Empresa EVERCOM;

Que, asimismo señala que se ha efectuado la donación de los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento general de 04 calentadores JUNKERS de 13 litros con repuesto incluido.
- Servicio de mantenimiento general de 03 calentadores TROTTER de 13 y 16 litros con repuesto incluido.

Que, la valorización de estos servicios asciende a S/. 1,124.55 (Un Mil Ciento Veinticuatro y 55/100 Nuevos Soles) los cuales se encuentran acreditados en las Facturas Nos. 001-000592 y 000593 de fechas 04.04.2007, ambas emitidas por la empresa Chinchay Gas EIRL, precisando que la donación efectuada es para la utilización exclusiva de la Gerencia de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 429-2007-OAJ-MSS de fecha 08.05.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, toda donación, legado, subsidio, etc. que se ofrezca a favor de la Municipalidad tiene que ser aceptada por el Concejo Municipal, a fin que estos bienes ofrecidos y aceptados formen parte del patrimonio municipal;

Que, con Carta N° 030-2007-CGM-MSS del 25.05.2007, se solicitó a efectos de poder aclarar lo señalado en el Documento N° 008541200712 de la empresa FRIGOHIELO S.A., a fin que la Gerencia de Medio Ambiente informe si ha recibido la donación de los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento general de 04 calentadores JUNKERS de 13 litros con repuesto incluido.
- Servicio de mantenimiento general de 03 calentadores TROTTER de 13 y 16 litros con repuesto incluido.

Que, mediante Informe N° 195-2007-GMA-MSS de fecha 01.06.2007 la Gerencia de Medio Ambiente, informó que, recibió el 04.04.2007 de los servicios de mantenimiento general de 04 calentadores JUNKERS de 13 litros y de mantenimiento general de 03 calentadores TROTTER de 13 y 16 litros con los repuestos incluidos, así como de materiales que vienen custodiando hasta la aprobación de la donación, los cuales se encuentran en buenas condiciones y excelente calidad y que son los mismos descritos en el considerando anterior del presente Acuerdo;

Estando al Dictamen Conjunto N° 013-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 429-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 195-2007-GMA-MSS de la Gerencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **unanimidad** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- Aceptar** la donación de bienes y servicios, en vía de regularización, efectuada por la empresa FRIGOHIELO S.A., los cuales se señalan a continuación:

**DE BIENES:** Valorizados en la suma de S/. 1,239.26 Nuevos Soles (Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles) que a continuación se describen:

- (01) PL NOVOKOR 2C 244X2150X18MM AZUL.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 42 -2007-ACSS

- (22) MT. CANTO PVC FORMOSA 22X3.0MM AZUL.
- (50) UND. TORNILLO ASTOR 4.0X50MM.
- (50) UND. TORNILLO ASTOR 3.5X17MM.
- (12) UND. ESCUADRA ZINCADA 30/20X20MM.
- (50) UND. TAPA TORNILLO PRESION AZUL NOVOKOR.
- (12) UND. DESLIZADOR CLAVO 18MM NEGRO.
- (22) MT. SERVICIO TAPACANTO RECTO GRUESO.
- (2) UND. SERVICIO DE ARMADO.
- (2) PL. NOVOKOR 2C 2440X2150X18MM AZUL.
- (66) MT. CANTO PVC FORMOSA 22X3.0MM AZUL.
- (100) UND. TORNILLO ASTOR 4.0X20MM.
- (66) MT. SERVICIO TAPACANTO RECTO GRUESO.
- (7) UND. SERVICIO DE ARMADO.

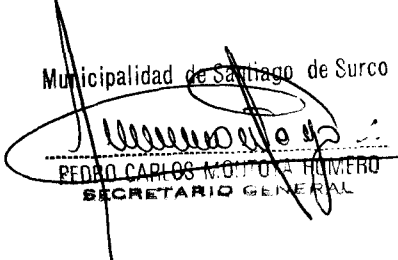
**DE SERVICIOS:** valorizados en la suma de S/. 1,124.55 (Un Mil Ciento Veinticuatro y 55/100 Nuevos Soles), que a continuación se describen:

- Servicio de mantenimiento general de 04 calentadores JUNKERS de 13 litros con repuesto incluido.
- Servicio de mantenimiento general de 03 calentadores TROTTER de 13 y 16 litros con repuesto incluido.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe el ingreso de los bienes y servicios a los que se refiere en el artículo precedente, al margen de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco, y su uso por la Gerencia de Medio Ambiente.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MOTTA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

